



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 22

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: DON LUIS BERENGUER FUSTER

Sesión núm. 15

celebrada el martes, 22 de octubre de 1991,
en el Palacio del Congreso de los Diputados

	<u>Página</u>
ORDEN DEL DIA	
Elección del Vicepresidente Primero	584
Comparecencia del señor Presidente del Tribunal de Cuentas (Carretero Pérez), para explicar la ejecución del programa de fiscalización previsto para 1990 y previsión de cumplimiento del mismo para 1991. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 212/001024)	584
Propuestas de Resolución sobre los siguientes Informes de fiscalización:	
— Informe-Declaración sobre las elecciones al Parlamento de Andalucía de 23 de junio de 1991 (número de expediente 251/000016)	591
— Informe-Declaración Complementario número 2, sobre las elecciones locales de 10 de junio de 1987, aprobado por el Pleno de dicho Tribunal el día 29 de julio de 1991 (número de expediente 251/000023)	591

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días. Vamos a iniciar la sesión.

Si hay alguna sustitución, además de las ya notificadas con carácter previo, ruego a los portavoces que lo hagan llegar a la Mesa. **(Pausa.)**

ELECCION DE VICEPRESIDENTE PRIMERO

El señor **PRESIDENTE**: El primer punto del orden del día hace referencia a la elección de Vicepresidente primero.

Por el señor Letrado se va a proceder al llamamiento de los miembros de la Comisión, para que procedan a depositar las papeletas en la urna habilitada al efecto. **(Pausa.)**

Finalizada la votación dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder al escrutinio.

Finalizado el escrutinio dijo:

El señor **PRESIDENTE**: El resultado de la votación es el siguiente: Don Manuel Hurtado García, 14 votos; en blanco, seis. Como consecuencia de la votación queda elegido como Vicepresidente primero de la Mesa don Manuel Hurtado García, al que rogamos que tome posesión de su escaño correspondiente y al que —creo que recogiendo el sentir de toda la Comisión— damos nuestra más cordial felicitación por reincorporarse a los trabajos de la Mesa.

COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA QUE EXPLIQUE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE FISCALIZACION PREVISTO PARA 1990 Y PREVISION DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO PARA 1991. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 212/001024)

El señor **PRESIDENTE**: A continuación pasamos al segundo punto del orden del día: Comparecencia del Presidente del Tribunal de Cuentas para que explique la ejecución del Programa de fiscalización previsto para 1990 y previsión de cumplimiento del mismo para 1991, a solicitud del Grupo Parlamentario Popular.

Tenemos entre nosotros al señor Presidente del Tribunal de Cuentas, al que damos la bienvenida y agradecemos su presencia nuevamente en esta Comisión.

En nombre del Grupo Parlamentario proponente tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Quiero agradecer, una vez

más, la presencia ante esta Comisión del Presidente del Tribunal de Cuentas, que últimamente está siendo bastante frecuente.

Con respecto al segundo punto del orden del día que hoy nos ocupa debo decir lo siguiente. Con fecha 8 de febrero de 1990 tuvo entrada en esta Cámara el Programa de fiscalización del Tribunal de Cuentas para el ejercicio de 1990; un programa bastante amplio y del que una buena parte de informes de fiscalización previstos todavía no han tenido entrada en esta Cámara. Sobre la ejecución del Programa que nos fue remitido en febrero de 1990 por el Tribunal, como antes he dicho, mi Grupo desea información. Asimismo, aunque del Programa de fiscalización de 1991 esta Comisión, por lo menos esta Diputada que está en el uso de la palabra, no tiene información, por cuanto no se ha recibido en la Cámara, querríamos conocer también cuál es el programa que se ha aprobado en su momento por el Tribunal, que supongo que existe, qué parte tienen ejecutada y qué previsiones tienen sobre la ejecución de dicho programa para 1991.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Carretero Pérez): Aprovecho la ocasión para saludar a SS. SS., ante las cuales me honro en comparecer.

El plan de trabajo anual del Tribunal de Cuentas, que se presentó el 12 de febrero de 1990, daba cumplimiento al artículo 3.a) de la Ley 7/1988, que establece entre las atribuciones del pleno del Tribunal aprobar el Programa de fiscalizaciones de cada año y elevarlo a la Comisión Mixta. Este precepto es el único del ordenamiento que impone la obligación de elevar a la Comisión Mixta Congreso-Senado un programa anual de fiscalizaciones, ya que la Ley Orgánica no indicaba nada sobre el particular y lo introdujo la Ley de funcionamiento. El objeto de ese documento es analizar el carácter que proceda dar al Programa y especialmente del grado de vinculación que adquiere el Tribunal de Cuentas al aprobar un programa.

Con la legislación vigente hay tres tipos de informes del Tribunal de Cuentas: los informes que hay que confeccionar por mandato legal, los informes emitidos por el Tribunal como consecuencia de fiscalizaciones realizadas por iniciativa de las Cortes Generales y, en su ámbito, de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas, y los informes iniciados por decisión del pleno del Tribunal en el ejercicio de sus atribuciones. De los informes legales, los más importantes son la declaración definitiva de la Cuenta General del Estado y el informe o memoria anual, los del artículo 10 y 13 correspondientes de la Ley Orgánica, unos se refieren a las cuentas y los otros a la gestión, cumpliendo el mandato constitucional que distingue entre cuentas y gestión de la actividad económica financiera del sector público. Además de los informes a que me he referido, la declaración definitiva de la Cuenta General del Estado y el informe o memoria anual, hay que hacer también informes relativos a la financiación de partidos políticos, tanto en procesos electorales

como en la propia financiación del partido político en sí. También los informes emitidos por el Tribunal como consecuencia de fiscalización realizadas por iniciativa de las Cortes (en este punto la iniciativa de los procedimientos corresponde completamente a las Cortes Generales) y los informes a iniciativa del Pleno del Tribunal de Cuentas, que se realizan en virtud del artículo 45 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Durante el período 1982-1988, con independencia de estos informes, el Tribunal actuaba sin sujetarse a un calendario, pero unos criterios de racionalidad para el trabajo del Tribunal y el cumplimiento del mandato legal de la Ley de funcionamiento originaron que para ejercicios posteriores a 1990, el primero fue el de 1989 y después los de 1990 y 1991, se programase la actividad del Tribunal. El último de 1991 es un informe peculiar, dadas las circunstancias en que se encuentra el Tribunal de Cuentas en el año 1991 en relación a su mandato.

El Tribunal de Cuentas puede establecer tres grandes apartados en estos programas. Puede comunicar a las Cortes Generales qué informes debe emitir por imperativo legal y si está en condiciones de finalizarlos en el ejercicio correspondiente, como son el de la Cuenta General y el del Fondo de Compensación Interterritorial. Puede comunicar también qué otros informes se están realizando a iniciativa de las Cortes o del Tribunal y en qué condiciones se finalizaría el Programa de fiscalizaciones. Aprobado por el Pleno este programa se eleva a la Comisión Mixta, que tiene conocimiento cabal de la forma en que nuestra institución concreta su actividad fiscalizadora. A partir de ese instante el Tribunal de Cuentas tiene que operar con flexibilidad en su modo de proceder y articula sus efectivos personales y materiales para conseguir los objetivos del programa. Lo que ocurre es que este tipo de informe o programa que se eleva a la Comisión Mixta ni es una planificación, ni es un programa de fiscalizaciones con objetivos en el sentido de fiscalización, como se hace en la Ley General Presupuestaria. Es un plan de trabajo indicativo que tiene las variantes que luego suceden, porque hay informes que cuando son complejos duran mucho tiempo (generalmente suelen ser todos los que se hacen a iniciativa del Tribunal) y naturalmente, al año siguiente están todavía en marcha cuando se realiza el programa del ejercicio posterior. También hay que interpretar otra variable que se introduce, que consiste en que surgen iniciativas nuevas, como las que tienen las comunidades autónomas y otras que la propia Comisión Mixta, especialmente en el caso de partidos políticos, ha encomendado al Tribunal este año. Por consiguiente, el programa de trabajo del Tribunal de Cuentas, introducido por la Ley de funcionamiento, es muy peculiar dentro del Derecho comparado porque en unos se distingue entre programa y memoria de actividades del Tribunal (algunos estatutos de autonomía así lo tienen) y, en cambio, en el Tribunal de Cuentas hay que compaginar lo que es un programa de trabajo con lo que legalmente debe hacer y con la presupuestación. Son tres puntos más o menos coordinados entre sí, pero lo que me interesa resaltar es que un programa de trabajo no es un instrumento

vinculante, ni establece unos objetivos que tengan que cumplirse inexorablemente, sino que es indicativo.

En el programa para fiscalizaciones de 1990, que se remitió a la Comisión Mixta, se incluían las siguientes: las Cuentas Generales del Estado de los ejercicios económicos 1986-87, con las actuaciones relativas a la comprobación de la Cuenta, declaración definitiva y las cuentas de la Seguridad Social y las sociedades estatales; la declaración definitiva de las Cuentas Generales del Estado y los informes anuales de los sucesivos ejercicios 1986-87 en que se incluye el análisis de la gestión de todos estos organismos. Junto a lo anterior, el programa contenía diversas fiscalizaciones específicas, de las cuales se han realizado las de aplicaciones técnicas industriales, las de Minas de Figaredo, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Ayuntamiento de Puerto de Santa María, Ayuntamiento de Elda y Ayuntamiento de Gaucín. Quedan por cumplir algunas fiscalizaciones que se encuentran en fase avanzada y les voy a relatar las más interesantes: RENFE, procedimiento que está requiriendo más tiempo del previsto dada la complejidad y enorme volumen de esta entidad que ha habido que analizar; Sociedad Gestora de Buques, en el Banco de Crédito Industrial, que se ha deteriorado debido a la fusión de este Banco con el Banco Exterior de España; Fondo de Ayuda al Desarrollo, cuya fiscalización se ha ampliado en 1990 hasta el siguiente ejercicio; Banco de España, que también se ha ampliado al ejercicio de 1990; las fiscalizaciones relativas a comunidades autónomas, cuyos informes correspondientes a 1989 se están finalizando y se han iniciado las correspondientes a 1990; Ayuntamiento de Campos del Río; Diputación Provincial de Granada, que se podrá elevar al pleno del mes de noviembre; Ayuntamiento de Madrid, que igualmente se puede elevar al pleno del mes de noviembre; y algunas fiscalizaciones pedidas por Parlamentos autonómicos, como las de la Orotava, Los Silos, etcétera.

Las fiscalizaciones todavía no elevadas a la Cámara están ya en fase muy avanzadas y se ha producido este retraso porque han incidido otras actuaciones; por ejemplo, en el primer semestre de 1991, del que se mandó programa a la Comisión Mixta con fecha 22 de marzo de 1991, en el que más o menos se venía a completar el de 1990 porque se arrastraban todas las fiscalizaciones pendientes y se hacía alguna nueva como el informe de conciliación y depuración de cuentas de la Seguridad Social, elaborado por una comisión para el estudio de cuentas y balances de la misma que luego se va a integrar en el informe general de 1989. Lo que ha ocurrido es que de lo que se tenía previsto, que era analizar la cuenta y el informe de 1988, la puesta al día del Tribunal de Cuentas respecto a las cuentas generales ha supuesto que en este momento nos encontremos en la siguiente situación: La Cuenta y el Informe de 1988 están a punto de terminar en el pleno y las recibirá inmediatamente la Comisión Mixta; la de 1989 está en fase de alegaciones y también se puede terminar rápidamente, e incluso la de 1990 ha entrado ya en el Tribunal, lo cual quiere decir que el Tribunal ha conseguido ponerse al día en las cuentas y ya re-

cibo las mismas en el plazo legal; la última que puede recibir es la del informe de 1990 que ya se ha iniciado.

En la programación del Tribunal de Cuentas ha sucedido lo siguiente. Se programa para el año 1990, se cumple con las dos Cuentas generales 1986-87, que se aprueban, se va a cumplir con todas las cuentas de 1988-89 y 1990, se pone al día el Tribunal en la declaración definitiva de la Cuenta General y en el informe de gestión completo del sector público estatal y, naturalmente, a consecuencia de este esfuerzo quedan algunas fiscalizaciones que están en fase de terminar—no es que están iniciando—, algunas debido a fusiones, otras porque se ponen al día y se avanza en un plazo; cuando se está realizando este tipo de fiscalización hay datos o elementos que indican que se arrastra al período siguiente para no dejarlas excesivamente obsoletas en el tiempo. El Tribunal de Cuentas lo que ha hecho en este momento es cumplir todo lo programado respecto a declaraciones definitivas e informe general, parte de las fiscalizaciones especiales de 1990 y quedan otras que están no solamente ya iniciadas sino muy perfiladas. Por último, está el efecto multiplicador por el que el Tribunal, al arrastrar su puesta al día, obliga a que la Intervención General del Estado presente las cuentas, los comprobantes, etcétera. En este momento la situación en que nos encontramos de realización de los programas es, resumiendo, la siguiente. Del programa de 1990, la Cuenta y el Informe de 1986-87 se han realizado; de otras fiscalizaciones se han realizado seis o siete y han quedado pendientes otras siete, ocho o diez que están a punto de terminarse. En el primer semestre de 1991 se hizo un programa en vista de las circunstancias que concurrían en el Tribunal de Cuentas en el año 1991. Se quería estudiar la Cuenta e Informe de 1988, que está a punto de presentarse en la Comisión Mixta, pero se presentó la Cuenta de 1989 para el primer semestre, que no estaba prevista en el programa, porque el efecto inducido hacia la Administración hizo que ésta adelantase la Cuenta de 1989 y hubo que reajustar el segundo semestre, que está programado internamente en el Tribunal pero no se ha traído el informe de este segundo semestre, porque hay que tener en cuenta que la Ley de funcionamiento nos dice que debemos presentar un programa anual pero no establece plazos, no dice que tenga que presentarse en los primeros quince días de enero o en una fecha determinada. Por consiguiente, a medida que la situación del Tribunal de Cuentas y la flexibilidad de su funcionamiento impone, se procura que en los primeros meses del año SS. SS. tengan conocimiento de la actuación del Tribunal, puedan encomendarle las fiscalizaciones de iniciativa que está en su soberanía producir, y se puede llegar a una colaboración dentro de lo que es un programa del estilo del que hace el Tribunal de Cuentas por mandato legal, porque en la planificación se establecen fines, medios, objetivos, calendario; eso es una planificación. De actuar aisladamente sin ninguna racionalidad, como se hacía antes porque la Ley Orgánica no lo imponía, se hacía por coyunturas, de eso e ir sistematizando hay varias fases. Una es la programación y otra más avanzada es la planificación, que se exige en la Ley General Presupuestaria para

las actuaciones de la Intervención General del Estado, y no se le exige al Tribunal de Cuentas, al que sólo se le exige una programación para que se tenga una visión global del trabajo que puede realizar.

En consecuencia, dentro de ese tipo de planteamientos, la situación del Tribunal de Cuentas es la que a grandes rasgos les he expuesto: cumplir todo lo programado y más de lo programado en declaración definitiva de las cuentas e informe de gestión estatal, y en fiscalizaciones puntuales—donde las prioridades de unas van en detrimento de otras— quedan siete, ocho o diez, que están en fase muy avanzada, están ya iniciadas, planteadas y a punto de llegar a las Cortes en un plazo razonable. Esta sería una especie de gran síntesis de cómo se está cumpliendo el programa de trabajo en el Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Señor Presidente, en primer lugar quisiera hacerle una aclaración. Cuando yo he dicho que no tenía conocimiento del programa del año 1991 es porque cuando lo solicité, al mismo tiempo que el de 1990, se me indicó por los servicios de la Comisión que no estaba o que no aparecía quizá por algún error de archivo. Simplemente quiero aclarar al señor Presidente esta cuestión, antes de entrar en el fondo de su intervención.

El señor Presidente califica el programa del Tribunal de programa peculiar y dice que no es un instrumento vinculante. Puede que sea así, pero lo que es cierto es que debe ser, cuando menos, orientativo de la actividad que el Tribunal tiene previsto realizar a lo largo de un ejercicio. En este caso estamos hablando del Tribunal de Cuentas, pero podríamos hablar de cualquier otro organismo. Y cuando su Ley de funcionamiento prevé que ese programa sea aprobado por el pleno y que sea remitido a esta Comisión, indudablemente lo que el legislador pretendió es que fuera un instrumento de trabajo de esta Comisión, en nombre de las Cortes Generales, para hacer un seguimiento de la actividad del Tribunal.

Con respecto al programa del Ejercicio 1990, que es el que yo tengo en mi poder, efectivamente todos conocemos el esfuerzo de trabajo realizado por el Tribunal para poner al día las Cuentas Generales del Estado, lo que está prácticamente conseguido. Sin embargo, bien es cierto que, como aquí ha reconocido el señor Presidente del Tribunal, hay una serie de trabajos que están en marcha y muy adelantados pero que desconocemos en esta Comisión. Espero no ser reincidente en las fiscalizaciones sobre las que ha informado el señor Presidente del Tribunal, pero quizá por la rapidez con que he tomado nota le pregunte sobre alguna de la que ya ha informado. Si es así, le pido disculpas por adelantado.

En el primer punto del programa de fiscalizaciones figuran las Cuentas Generales del Estado, de las que ya hemos hablado. El segundo punto es el informe sobre la gestión económica y presupuestaria del sector público. Aparecen una serie de fiscalizaciones agrupadas bajo los pun-

tos 2.1 y 2.2, el primero correspondiente al ejercicio de 1986. En una de ellas se dice: Análisis del cumplimiento de la legalidad por el Estado en: la contratación de personal laboral, con cargo a créditos de inversiones, ejecución de obra propia por la Administración y la ejecución de determinados conceptos del capítulo 2 del presupuesto de gastos. Creo que no le he oído nada al señor Presidente sobre esta cuestión y no creo que el Tribunal se refiriese a incluirlo en la Cuenta General del Estado, porque tampoco en los diversos tomos de las sucesivas Cuentas Generales que nos han llegado venía ningún detalle especial. Asimismo, la fiscalización del proceso de reconversión industrial, que se refiere al ejercicio de 1986. Lo mismo para el análisis de los sistemas de otorgamiento y control de las subvenciones concedidas por el Estado al sector privado. Querríamos conocer también lo realizado sobre las dotaciones del Fondo de Compensación Interterritorial, tanto lo gestionado por el Estado como por las comunidades autónomas.

Con respecto a las sociedades estatales, hay un punto que prevé el análisis del grado de ejecución de los programas de actuación, inversiones y financiación de las mismas. En este programa se prevé también una fiscalización de los entes públicos Consejo de Seguridad Nacional, Patrimonio Nacional e Instituto Español de Comercio Exterior. En concreto, si mal no recuerdo, en la Cuenta General del Estado de 1987 se hacía una referencia, dentro de los organismos autónomos, al Instituto Español de Comercio Exterior, pero en unos datos que creo recordar —y hablo de memoria— que yo solicité al Tribunal se me contestó que en aquellos momentos —estoy hablando de cuando el Tribunal había realizado el informe del año 1987— no se había efectuado esa fiscalización. Querría saber si está iniciada, si está en marcha o cómo está.

Con respecto a los centros del Insalud, en este programa del año 1990 hay previsto lo siguiente: Gestoría de cargos en los centros dependientes del Insalud, con especial consideración de lo relacionado con la facturación a compañías de seguros. Y con respecto al ejercicio de 1987, también se prevenían las fiscalizaciones relativas al control que los hospitales dependientes del Insalud están ejerciendo sobre los movimientos y existencias de sus almacenes generales y almacenillos de planta y sobre el área de personal.

Con respecto al apartado 3 del programa de fiscalizaciones del año 1990, que hacía referencia al ejercicio 1987, del punto 4, que se refiere a fiscalizaciones selectivas de las sociedades estatales financieras, ya nos ha informado el señor Presidente que la del Banco de España se ha ampliado al año 1990. Querríamos saber qué previsiones de plazo más, o menos aproximado puede tener para que esta fiscalización llegue a la Cámara. Lo mismo con respecto a los Fondos de Ayuda al Desarrollo. Ya nos ha dicho el señor Presidente que, al igual que con la fiscalización del Banco de España, esta fiscalización se había ampliado al año 1990. Yo querría saber el motivo de esa ampliación y también qué previsiones de remisión a la Cá-

mara de ese informe de fiscalización tiene el señor Presidente.

En el punto 3.6 hay dos fiscalizaciones. A una ya ha hecho referencia el señor Presidente y respecto a la otra tenemos interés en saber el plazo aproximado de remisión a la Cámara. Con respecto al Ayuntamiento de Madrid, ha dicho que estaba muy a punto de llegar. Le pido al señor Presidente si nos puede acotar más ese plazo. En cuanto a la fiscalización del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, a la que creo que el señor Presidente no ha hecho referencia, también le rogaría ampliación de esta información.

En relación al programa para el primer semestre del año 1991, supongo que incluirá —según deduzco de las palabras del señor Presidente— todo lo no realizado y contenido en este programa de 1990. Y como nuevas aportaciones yo he tomado nota de que figuraban no se si solamente, o es a lo que ha hecho referencia el señor Presidente, las cuentas de la Seguridad Social. Querría también que me indicase si ha habido o no otras aportaciones distintas y, además, si con respecto al segundo semestre de 1991 han hecho alguna previsión de trabajo, aunque quizá por estar ya vencido el Tribunal desde julio de este mismo año hayan decidido —no lo se— continuar con el programa que tenían para el primer semestre.

De todas estas cuestiones, señor Presidente del Tribunal, que son bastantes, yo no se si tendrá aquí todos los datos —supongo que alguno no—, por lo que le ruego que nos los haga llegar por escrito a la Comisión lo más rápidamente posible.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Carretero.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Carretero Pérez): Para no privar a S. S. de ninguna información, le ruego que nos haga llegar sus preguntas por escrito y puntualmente le contestaremos. Algunas preguntas sí le puedo contestar porque tengo los datos, pero las otras le ruego me disculpe y tenga la bondad —repito— de pedirnos por escrito la información, que se la facilitaremos.

Todos estos informes a los cuales me he referido no son fiscalizaciones del artículo 44, sino fiscalizaciones que se han integrado en algunas partes de los informes, por ejemplo, el de los hospitales del Insalud. En algunas de ellas tendremos que desglosar lo que está en el informe y lo que puede que le interese a la señora Diputada. Digo esto porque el Tribunal de Cuentas hace tres tipos de fiscalizaciones, para entendernos: la censura de cuentas generales —perdonen que lo repita porque ustedes lo conocen, pero es para ilustración—, las fiscalizaciones específicas que llama el Tribunal, en las que se actúa con audiencia del interesado pero sin seguir el procedimiento total de intervención del ministerio fiscal y abogado del Estado, que alegan al final. Por consiguiente, muchas de las que me ha referido, por ejemplo, los PAIF en las sociedades estatales están en el informe. Lo mismo le digo respecto al comercio exterior y a las subvenciones, que re-

cuerto que se hicieron muchas precisiones en todos los informes a que se refiere la señora Rudi. Yo le digo que el Insalud se va a integrar en la cuenta general correspondiente porque ha parecido que, depuradas las dificultades que había, era más asumible integrarlo en una cuenta y no que funcionara por fiscalización separada, y otras han sido situaciones como la del FAD o del Banco de España, que están a punto de terminar. ¿Por qué se amplían estas fiscalizaciones? Por dos razones. Primera, porque quedan marginalidades, lo que se llama externalidades en las fiscalizaciones que no se pueden detectar en un año, sino que luego van al siguiente; es casi automática la ampliación en este tipo de auditorías. Segunda, por ponernos más al día, para que cuando venga el Tribunal aquí con este tipo de informes, la Comisión Mixta tenga de primera mano los últimos datos, porque los informes cuya realización dura varios años quedan algo obsoletos. Está a punto de terminarse en el pleno la del Ayuntamiento de Madrid. La dificultad de este informe es que era muy laborioso. Como se trataba de comprobar los pagos a justificar, que eran muchos miles, ha sido muy trabajoso hacer una relación documento por documento de pagos a justificar y esto es lo que puede haber ocasionado el retraso. Puede elevarse al pleno en el mes de noviembre para, inmediatamente, venir a la Cámara.

Por consiguiente, de todos estos procedimientos por los que me ha preguntado —le ruego que me disculpe si no los he anotado—, unos están integrados en los informes de los años correspondientes; otros se han ampliado por razones de tipo técnico-fusiones o situaciones parecidas; otros se han hecho para mayor información del Congreso; y por último, los que quedan están todos en fase muy avanzada. No es que se hayan iniciado, es que se han iniciado, tramitado, pasado a alegaciones y falta elevarlos al pleno, pero no se ha podido hacer porque hemos tenido que avanzar dos cuentas que no estaban programadas. Por consiguiente, ha habido que insertar lo programado con lo no programado para poner al día al Tribunal en una fase y que la otra quede muy despejada cuando termine el año. Esta es la explicación que le puedo dar. Si le interesa alguna de las fiscalizaciones, le ruego que nos lo indique. Documentalmente le informaremos sobre todos los aspectos que necesite.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos distintos del solicitante que desean hacer uso de la palabra?

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Quiero agradecerle la información que nos ha traído el señor Carretero. Pero no he oído un análisis de las causas por las que considera que no se ha podido cumplir el programa que se planteó en su día en 1990. Independientemente de que fuera orientativo, si no se han podido alcanzar completamente los objetivos marcados, motivos debe haber.

Yo le preguntaría si considera que los programas que se ha planteado el Tribunal de Cuentas son excesivos; si considera que el trabajo que tiene el Tribunal de Cuentas

debería ser repartido en mayor cuantía con las Cámaras de cuentas autonómicas; si considera que hay un exceso de peticiones de fiscalizaciones por parte de esta Comisión Mixta y si considera que no hay dotaciones suficientes para el Tribunal de Cuentas. A este respecto el otro día ya planteamos que, a nuestro juicio, había poco aumento en los presupuestos generales del Estado. También quisiera saber si considera que hay alguna causa especial en este último año, por la situación especial que vive el Tribunal de Cuentas de finalización del mandato, si está produciendo algún tipo de problemas en el funcionamiento del Tribunal de Cuentas este período de transición en el que, además, no está nada claro cómo va a ser la composición del Tribunal de Cuentas que salga del próximo ejercicio. Le quisiera preguntar si alguna de las causas que yo le he planteado puede ser motivo de que no se cumplan los programas y qué consideraría oportuno, en su caso, para que sí se pudieran conseguir estos programas o los que procediera.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: De todo el programa de trabajo expuesto por el señor Presidente del Tribunal de Cuentas, simplemente querría centrarme en algunos de los trabajos referidos. El nos ha informado que ahora están ya en curso de fiscalización y, por tanto, de análisis, tanto la Cuenta General del Estado de 1988 como la de 1989. Por tanto, la primera cuestión es conocer las fechas aproximadas en que estas dos cuentas se van a rendir a esta Comisión por el Tribunal de Cuentas.

Por otro lado, ha hecho una afirmación que me parece importante, y es el distinto sistema de trabajo que el Tribunal de Cuentas tiene planteado en el sentido de que no se trata tanto de fiscalizaciones puntuales e independientes sino de un programa progresivo, coordinado, en que el Tribunal de Cuentas va avanzando en el análisis de los distintos sectores del sector público, valga la redundancia. Supongo que ello debe ser particularmente relevante en aquellas fiscalizaciones que se producen de forma reiterada y sucesiva sobre un mismo ente. Yo diría que el más relevante es, sin duda, la Cuenta General del Estado, que es la que mayor reiteración produce en cuanto a fiscalización porque se efectúa cada año. En este aspecto el Tribunal de Cuentas, en el sector contable de su competencia, va sentando unos determinados criterios que puede decirse que constituyen ya jurisprudencia. El otro día tuvimos en esta Comisión la oportunidad de escuchar los criterios de la señora Interventora General de la Administración del Estado, que no eran totalmente coincidentes con los criterios del Tribunal en algún aspecto. Cuando el Tribunal sienta unos determinados criterios, ¿cómo puede comprobar en sucesivas fiscalizaciones que estos criterios son realmente adoptados? Y si hay alguna discrepancia, ¿qué medios hay —quizá tras la audiencia del interesado y si el Tribunal se reafirma en ello— para imponer estos criterios? Porque, evidentemente, como órgano

único y superior en el orden contable, cree este portavoz que los criterios del Tribunal son los que, en definitiva, han de prevalecer. Agradecería la opinión del señor Presidente del Tribunal de Cuentas al respecto.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Muy brevemente, intervingo únicamente a efectos de manifestar el agradecimiento del Grupo Socialista por la información facilitada, en la que comprobamos con agrado que las Cuentas de 1988 y de 1989 están a punto de ser remitidas a esta Cámara y que ya el Gobierno ha cumplido —por lo menos, es lo que ha manifestado el Presidente— en los plazos previstos la remisión de la Cuenta General del Estado del año 1990. Es una satisfacción comprobar que, efectivamente, en este período se ha producido ya un acercamiento en la remisión a esta Comisión —que esperamos que se produzca en breve— de las Cuentas Generales del Estado y, por tanto, nos felicitamos por esta puesta al día, que esperamos que tenga lugar en los próximos meses.

A lo ya manifestado por el señor Presidente del Tribunal de Cuentas respecto al retraso de los informes, posiblemente haya que añadir la complejidad del análisis de los gastos en los procesos electorales. Hoy mismo veremos dos informes relativos a fiscalizaciones de gastos electorales. De todas maneras, esperemos que, por las manifestaciones del señor Presidente y teniendo en cuenta que para el año 1992 hay una ampliación de plantillas, los informes pendientes puedan tener entrada en esta Cámara en el plazo más breve posible, para así completar los ciclos que el propio Tribunal establece en las fiscalizaciones del sector público.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Carretero Pérez): Pasaré a contestar en primer lugar al señor Andréu, representante de Izquierda Unida.

La primera pregunta que me formula es si el Tribunal considera que los programas son excesivos. Hay tres formas de plantear estos programas. Se puede hacer un programa corto, un programa largo o un programa, digamos, ecléctico, como en todas partes. Si el programa es muy corto, es poco significativo, prácticamente viene a reproducir las obligaciones legales. Un programa de este tipo no tiene utilidad ninguna. El programa excesivamente ambicioso corre el peligro de que se desfase y quede obsoleto en el tiempo. Los programas intermedios, de tipo realista, son los que suele hacer el Tribunal de Cuentas. Lo que ocurre es que en toda programación hay un factor que no está previsto, que son las incidencias externas. Esto ha ocurrido, por ejemplo, cuando hemos tenido que analizar gastos electorales como el que se acaba de poner de manifiesto, u otro tipo de fiscalizaciones que no se podían prever ni siquiera por la Comisión Mixta.

Si cuantificáramos e hiciéramos un análisis global del

cumplimiento del programa del Tribunal de Cuentas, yo podría decir que se ha cumplido en un cien por cien en lo que se refiere a las cuentas, puesto que efectivamente nos hemos puesto al día, ya que el Gobierno ha mandado la Cuenta de 1990 por primera vez dentro del plazo —otra cosa será que luego las sociedades estatales y demás lo hagan, para lo cual habrá que estar encima de este tema—, y en un 40 por ciento en lo que son las fiscalizaciones puntuales particulares. Hubiera sido imposible poner al cien por cien las dos, puesto que han surgido una serie de materias que no se podían prever de ninguna forma porque son circunstancias acaecidas después de programado el de 1990.

La segunda pregunta es sobre el reparto que hacemos con los órganos de control externo de las comunidades autónomas. Pues bien, la ley nos impone que no hagamos duplicaciones y que evitemos lo que se llamaría falta de economía procesal. Lo que ocurre es que hay que coordinarse con nuestros órganos de control externo porque el Tribunal de Cuentas ni es un superior jerárquico ni tampoco, naturalmente, es un órgano de control externo normal; tiene supremacía pero no jerarquía. La cuestión es coordinarse con los órganos de control externo de las comunidades autónomas, lo que se ha procurado hacer respetando los informes que ellos ya han hecho de las cuentas de sus comunidades autónomas, y lo que interesa es dar mayor juego a todo este tipo de órganos de control externo para que el Tribunal de Cuentas no repita nada y aproveche el trabajo y los materiales que emplean los órganos de control externo de las comunidades autónomas. Esto sí se tuvo en cuenta al hacer el programa de 1990, lo que ocurre es que aquí hay otros acontecimientos posteriores que no se pudieron prever, por lo que ha habido que hacer un replanteamiento de la coordinación que debe efectuar el Tribunal de Cuentas con los órganos de control externo. Continuamente hemos estado trabajando con ellos en tres puntos, que consisten en una normalización contable para que empleen los mismos procedimientos, las mismas técnicas y la misma metodología, naturalmente, con independencia de la autonomía de cada uno, puesto que, como he dicho anteriormente, el Tribunal de Cuentas carece de jerarquía hacia ellos. El Estado español es un Estado descentralizado políticamente y, por tanto, no se puede actuar así. Lo que sí podemos hacer es normalizar los documentos, los procedimientos y el método de trabajo, que es lo que se ha hecho durante el pasado año para ver si en próximos programas conseguimos aprovechar al máximo el esfuerzo de los órganos de control externo y no repetimos ya absolutamente nada. Todo lo que hagan ellos lo aprovechamos y se homologa por el Tribunal de Cuentas, salvo alguna precisión que haya que hacer del tipo de ampliación, tal y como previene nuestra ley.

En cuanto al exceso de peticiones, que es el tercer punto que me plantea, si el Tribunal de Cuentas se viera desbordado por una serie de peticiones excesivas que, en uso de su soberanía, naturalmente puede hacer esta Cámara, no tendría más remedio que exponerlo —en algún caso creo que se ha hecho— alegando las que eran prioritarias

para que entonces, la Cámara las reconsidere y las pueda periodificar o llegar a una especie de fraccionamiento de las mismas, pero lo que no le podemos de ninguna manera hurtar a su soberanía es que haga las peticiones que tenga por conveniente. Es posible que una acumulación en cascada de peticiones paralizase el Tribunal y que éste fuera víctima de su propio éxito. Naturalmente esto depende de la valoración política que hagan SS. SS. si alguna vez se produjera este caso. En el programa de 1990 no hubo un exceso de peticiones, aunque naturalmente sí hubo peticiones, y si se produjese este fenómeno lo pondríamos en conocimientos de la Comisión Mixta para que actuase en consecuencia.

Me pregunta también por las dotaciones del Tribunal de Cuentas. En la Ley de funcionamiento había unas plantillas (50 letrados, 75 auditores, 300 contadores) y nosotros partimos de la base de lo que existía en la ley. Al hacer una presupuestación de dotaciones de personal, naturalmente este fenómeno no se puede desencajar de todo un mosaico; por ejemplo, si un Tribunal está informatizado al cien por cien necesita menos personal que uno que lo esté al 50 por ciento. Lo que hemos tenido que hacer es combinar la planificación de la informatización del Tribunal con el personal, partiendo de la plantilla que recogía la Ley de funcionamiento y teniendo en cuenta que en ese momento había que hacer un programa con la plantilla existente. Posteriormente, la Ley de Presupuestos ha aumentado en pequeña cuantía las dotaciones del Tribunal, pero ése es un fenómeno que habrá que contemplar con seriedad porque tampoco podemos pedir en exceso y que luego, por ejemplo, los órganos de control externo nos hagan una serie de trabajos que corresponderían al Tribunal, el problema de dotaciones del personal del Tribunal de Cuentas, incluso de locales, ubicación, etcétera, requiere un replanteamiento del problema que en este caso se tuvo en cuenta de forma relativa al hacer el programa de 1990 porque se partió de la plantilla existente en la ley. Otra cosa es que luego se pueda aumentar o no.

Causas especiales. No ha habido ningún problema particular en el programa de 1990 que no existiera ya. Me pregunta el señor Diputado qué es lo que me parece oportuno a este respecto. Pues lo oportuno es que el Tribunal se ponga al día y que los trabajos vengan en un plazo razonable. Todo lo que no sea esto serán medidas de parcheo, porque vamos a estar siempre funcionando con la acusación de que nuestros informes quedan obsoletos, ya que cuando viene aquí un informe se refiere a cuentas de 1983 ó 1988 y SS. SS., con toda la razón, piden la ampliación porque lo que interesa es contar con unos datos al día. Por tanto, a mí lo que me parece más oportuno es ponernos al día. Una vez puestos al día en las cuentas, y en un plazo razonable puestas también al día las fiscalizaciones especiales, una vez conseguido cerrar ese ciclo, podremos hacer otras cosas en las cuentas, podremos hacer ratios de economía, eficacia, etcétera, que por supuesto en este momento son imposibles de plantear. Por tanto, en primer lugar creo que es necesario ponerse al día, y en segundo lugar, incidir en una serie de elementos que to-

davía no están muy consolidados en nuestro país como sería, por ejemplo, efectuar un mayor análisis de ratios de eficacia, de eficiencia etcétera, que no se pueden hacer, de ninguna manera, si el Tribunal antes no se ha puesto al día.

El señor Cuatrecasas me pregunta por las fechas que preveo para las cuentas generales de 1988 y 1989. Le voy a dar todas las precisiones que pueda. La de 1988 está terminada y, por consiguiente, va a pasar a un pleno de forma inmediata y se mandará a la Comisión Mixta el mes próximo o en un plazo razonable de tiempo. La de 1989 está en plazos de alegaciones. Cuando el Gobierno termine las alegaciones el Tribunal actuará; aproximadamente puede demorar un mes y medio más. Los plazos son relativamente razonables porque, incluso, estando estas cuentas una terminada y otra en plazo de alegaciones, se ha presentado la Cuenta de 1990 que se está ya analizando. Ha habido un solapamiento de cuentas que explica por qué los defectos reiterados se producen, y se producen porque en una cuenta no ha dado tiempo a corregirlos ya que se han enviado todas a la vez. Lo que sí se ha hecho en la Cuenta de 1989 es un seguimiento de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas para ver cómo las ha observado la Administración; esto se lo puedo anticipar. Hemos hecho ya varios seguimientos, en lo que ha sido posible, detectando las desviaciones de los seguimientos y el cumplimiento de los seguimientos que también los ha habido. Lo que ocurre es que, como digo, se han solapado cuentas en cascada y no ha sido posible coordinar lo cronológico con lo lógico. Las fechas se imponen y si se quiere estar al día hay que pasar por lo que apunta el señor Cuatrecasas que, efectivamente, no se pueden dar diferencias de criterios entre el Tribunal de Cuentas y la IGAE en términos como los aquí utilizados porque, al final hay que aplicar los criterios del Tribunal de Cuentas y la Comisión Mixta hará las precisiones oportunas.

Por último, al señor Padrón que ha hablado en nombre del PSOE le diría que, efectivamente, por lo menos lo que se ha conseguido es que ya se presenten las cuentas en plazo por primera vez en la historia. Sin que sea triunfalismo he de decir que se ha luchado terriblemente por ello y al final hemos conseguido que, por lo menos, la cuenta de 1990 se presente en plazo, con algún fleco que pueda quedar de sociedades estatales o de algún organismo que no las haya presentado, pero ya se daría cuenta al Gobierno de ello para que aplicase el Decreto 788 e incoara los expedientes administrativos. En ese aspecto ha habido un gran acercamiento de fechas, aunque han incidido gastos electorales y otra serie de gastos que se han puesto de relieve y que han impedido el cumplimiento del programa al cien por cien. Pero, en una evaluación global del programa, sin ser optimista ni tener por qué defender mi institución porque son SS. SS. los que tienen que valorarlo, desde mi punto de vista, modestamente, creo que se ha realizado una labor bastante aceptable en lo que es una programación, y el Tribunal de Cuentas lo que sí ha hecho es trabajar mucho, con resultados óptimos en algu-

nos casos y en otros no tan favorables. En conjunto, ésta es la explicación que les puedo facilitar a ustedes.

El señor **PRESIDENTE**: Si no hay ninguna solicitud de palabra, termina la comparecencia del señor Presidente del Tribunal de Cuentas y con ello el segundo punto del orden del día.

Agradecemos una vez más su presencia al señor Presidente del Tribunal de Cuentas y le deseamos que continúe por ese camino en las funciones del Tribunal.

PROPUESTAS DE RESOLUCION SOBRE LOS SIGUIENTES INFORMES DE FISCALIZACION:

— **INFORME-DECLARACION SOBRE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA DE 23 DE JUNIO DE 1991 (Número de expediente 251/000016)**

— **INFORME-DECLARACION COMPLEMENTARIO NUMERO 2, SOBRE LAS ELECCIONES LOCALES DE 10 DE JUNIO DE 1987, APROBADO POR EL PLENO DE DICHO TRIBUNAL EL DIA 29 DE JULIO DE 1991 (Número de expediente 251/000023)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación al tercer punto del orden del día: Propuestas de resolución sobre los siguientes informes de fiscalización. En primer lugar, el Informe-declaración sobre las elecciones al Parlamento de Andalucía de 23 de junio de 1991.

Se ha presentado un escrito, conteniendo dos propuestas de resolución, por el Grupo Parlamentario Socialista, que espero que SS. SS. conozcan sobradamente. (**Asentimiento.**)

En nombre del Grupo Parlamentario proponente, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, si me lo permite, también haré alusión a la otra propuesta de resolución, y así abreviamos tiempo, ya que el contenido de los mismos no necesita mayor explicación.

En primer lugar, con respecto a las elecciones andaluzas, mi Grupo propone la aprobación por esta Cámara del dictamen o consideración final que le merecen las rendiciones de cuentas de los diferentes partidos y coaliciones que han concurrido a dichas elecciones. En las mismas, el Tribunal de Cuentas, manifiesta ciertas deficiencias o anomalías en algunas o en casi todas las fuerzas políticas y reitera el incumplimiento por parte de algunas entidades de crédito de dar cuenta de los créditos concedidos, así como de aquellas empresas que firman contratos de bienes o suministros con determinadas fuerzas políticas por importe superior a un millón. Pero, en definitiva, la consideración del Tribunal es que no hay por qué aplicar ninguno de los derechos que le confiere el artículo 134.2 de la Ley Orgánica 5/85, que le faculta a proponer la reducción o no adjudicación de la subvención pública.

Por todo lo anterior, nuestro Grupo propone el derecho a la subvención que corresponde a las diferentes fuerzas políticas.

La segunda propuesta relacionada con unas recomendaciones del Tribunal de Cuentas, haciéndose eco de una petición que le hizo esta Comisión en febrero de 1990 para que formulara recomendaciones relativas a corregir determinados defectos, irregularidades u omisiones en los gastos de las fuerzas políticas que concurren a las elecciones. Teniendo en cuenta que en este informe el Tribunal de Cuentas hace ocho consideraciones o recomendaciones, nuestro Grupo propone que sean asumidas por esta Comisión e insta a las diferentes administraciones competentes en esta materia a que adopten las medidas precisas para su aplicación en futuros eventos electorales.

Con respecto a la otra propuesta de resolución, y como aclaración, más que como justificación, hemos de dar cuenta de que éste es un informe complementario número 2, que tuvo consecuencia en fallos en los datos que la Junta Electoral Central dio en los procesos electorales de junio de 1987 y que ha motivado este nuevo informe complementario, con el correspondiente análisis de todas las fuerzas políticas en los gastos remitidos al Tribunal de Cuentas. También estima que no hay razón para no aplicar la subvención que corresponde a las fuerzas políticas, por lo que la propuesta va en el sentido de que se apliquen las subvenciones correspondientes en los términos que el Tribunal de Cuentas ha determinado en el Informe-declaración.

Esta es la justificación de las razones de estas dos propuestas, que espero gocen del apoyo de todos los miembros de la Comisión. Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Padrón, conforme ha anunciado, ha procedido también a la defensa de la segunda de las propuestas de resolución presentadas por su Grupo Parlamentario al último apartado del punto tercero del orden del día, en relación con las propuestas de resolución referentes al Informe-declaración complementario número 2 sobre las elecciones locales de 10 de junio de 1987.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Vamos a proceder, pues, a la votación de la Propuesta de Resolución del Informe-declaración sobre las elecciones al Parlamento de Andalucía de 23 de junio de 1991.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votación referente a la propuesta de resolución del Informe-declaración complementario número 2, sobre las elecciones locales de 10 de junio de 1987.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda igualmente aprobada por unanimidad.

Señorías, con esto hemos dado cumplida cuenta de la totalidad del orden del día. Por lo tanto, se levanta la sesión.

Eran las doce y diez minutos del mediodía.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961